



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
HOPITAL CENTRAL

No. S-2019-

AREAD – GUCOT 17.2

Bogotá, D.C.,

28 AGO. 2019

Señores  
Oferentes  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones Proceso PN HOCEN SA 016 2019

En atención a las observaciones realizadas por la firma **SHERLEG LABORATORIES S.A, LM INSTRUMENTS S.A, MEDTRONIC COLOMBIA S.A, GOTHA PLAST, DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, DRAEGER COLOMBIA S.A, IMCOLMEDICA S.A y BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA** mediante SECOP II de fecha 6, 19, 26 de Julio de 2019 respectivamente, al pliego de condiciones del proceso PN HOCEN SA 016 2019 que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON DESTINO A LOS SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL”** el Hospital Central determina lo siguiente:

**SHERLEG LABORATORIES S.A**

**OBSERVACIÓN 1**

*“Ítem 1 y 2: SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14 FRENCH CON Y SIN PUERTO PARA INHALADOR*

*Para estos ítems solicitamos sean unificados, ya que en cuanto a características técnicas del producto SONDA SUCCIÓN CERRADA 14 FRENCH, viene diseñado con el puerto para inhalador, permitiendo así cumplir con el propósito para el cual fue diseñado y fabricado, de acuerdo a la necesidad de los promedios y tratamientos para los pacientes.*

*Adicionalmente, incluir dentro de las características técnicas lo siguiente, teniendo en cuenta que lo que requiere la institución es: SONDA SUCCIÓN CERRADA 14 FRENCH CON 10 VIALES PRELLENADOS.*

- 1. Una válvula ON/OFF la cual evita perdida del PEEP.*
- 2. Cuenta con dos puertos especiales:  
Puerto de instilación con válvula Antiretorno: para inyectar solución salina  
Puerto en T para suministro de medicamentos e inhaladores*
- 3. La válvula de succión posee una llave de cierre ergonómico para facilitar su uso*
- 4. Incluye etiqueta de colores que permite identificar la fecha de remplazo de la sonda de succión.*
- 5. Incluye extensor corrugado para conectar el dispositivo con la unidad de oxígeno, para confort del paciente”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación y se mantienen las condiciones del pliego, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La administración de inhaladores no es un proceso generalizado para todo tipo de pacientes por lo cual no se requiere que la sonda de succión deba tener el puerto de administración de inhaladores en el 100% de los dispositivos, adicionalmente la institución cuenta con inhalocamaras adaptables al ventilador que permiten la administración de estos medicamentos en el caso de contar con una sonda de succión sin puerto para inhalador y la indicación de administrar inhalador de dosis medida.
2. Igualmente revisadas las "características técnicas" que sugiere incluir ninguna de ellas describen una condición general técnica que garantice la función y uso adecuado del dispositivo, por el contrario el detallar las especificaciones generales descritas en el pliego no permitiría la pluralidad de oferentes.

## **OBSERVACIÓN 2:**

*"Ítem 3: SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 10 FRENCH CON Y SIN PUERTO PARA INHALADOR*

*Para este ítem solicitamos sea incluido como característica técnica el PUERTO PARA INHALADOR, ya que en cuanto a características técnicas el producto SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 10 FRENCH, viene diseñado con el puerto para inhalador, permitiendo así cumplir con el propósito para el cual fue diseñado y fabricado, de acuerdo a la necesidad de los promedios y tratamientos para los pacientes.*

*Adicionalmente, incluir dentro de las características técnicas lo siguiente, teniendo en cuenta que lo que requiere la institución es SONDA SUCCIÓN CERRADA 14 FRENCH CON 10 VIALES PRELLENADOS.*

1. *Una válvula ON/OFF la cual evita perdida del PEEP.*
2. *Cuenta con dos puertos especiales*  
*Puerto de instilación con válvula Antiretorno: para inyectar solución salina*  
*Puerto en T para suministro de medicamentos e inhaladores*
3. *La válvula de succión posee una llave de cierre ergonómico para facilitar su uso*
4. *Incluye etiqueta de colores que permite identificar la fecha de remplazo de la sonda de succión.*
5. *Incluye extensor corrugado para conectar el dispositivo con la unidad de oxígeno, para confort del paciente".*

## **RESPUESTA A LA OBSERVACION 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación y se mantienen las condiciones en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La sonda de succión cerrada calibre 10 french es un dispositivo para uso en población pediátrica, para este tipo de pacientes existen dos factores importantes como son la resistencia impuesta y la administración de pequeños volúmenes corrientes que no favorecen a la penetración y deposito del aerosol, por lo cual pese a que los dispositivos en línea como el puerto para inhalador de la sonda de succión cerrada son una alternativa para la administración de este tipo de terapia, en la institución la administración de inhaladores en el paciente pediátrico se protocoliza como un procedimiento apoyado en el uso de inhalocámara para ventilador y el ajuste del ventilador. Por lo anterior no se requiere de obligatorio cumplimiento el que el catéter de succión tenga el dispositivo que permita la administración del inhalador.
2. Igualmente revisadas las "características técnicas" que sugiere incluir ninguna de ellas describen una condición general técnica que garantice la función y uso adecuado del dispositivo, por el contrario el detallar las especificaciones generales descritas en el pliego se direccionaría la oferta"

## LM INSTRUMENTS S.A

### OBSERVACIÓN 1:

"GRUPO 4 SUCCION CERRADA ITEM 1 ITEM 3"

- Con válvula de succión y protector: Se sugiere requerir Con válvula de succión y protector: fijo a la sonda (para evitar pérdida accidental de este conector).
- Se sugiere al comité técnico requerir:
- Cuña para desconexión, lo cual permite retirar fácilmente la sonda del tubo evitando posibles desplazamientos
- Etiqueta de cambio sólo en español.

### RESPUESTA 1:

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación y se mantienen las condiciones del pliego, ya que asegurar el protector a la sonda, contar con cuña de desconexión y etiqueta de cambio en un idioma específico no son condiciones técnicas que estén ligadas a la seguridad del dispositivo y por el contrario direccionan el proceso a una marca y empresa específica.

### OBSERVACIÓN 2:

"GRUPO 6 REHABILITACIÓN RESPIRATORIA ITEM 3 CIRCUITO PARA TRAQUEOSTOMIA DE ASISTENTE DE TOS"

- Una sola rama tamaño pediátrico. Se solicita retirar la palabra pediátrica, teniendo en cuenta que este circuito puede ser usado en paciente adulto y pediátrico"

### RESPUESTA 2:

El Hospital Central de la Policía Nacional acepta la observación y se modifica el pliego teniendo presente que el termino pediátrico descrito tanto en los circuitos proyectados para la atención de este tipo de población así como en los pacientes que tienen traqueostomía, puede generar confusiones en relación al diámetro del circuito, entendiéndose que debe cambiarse el diámetro de este al realizar la atención de este tipo de población y dejando abierta la posibilidad de tener circuitos más pequeños que no sean compatibles con la salida de flujo del equipo que emite la administración de la terapia.

El pliego se modifica de la siguiente manera:

GRUPO 6 REHABILITACIÓN RESPIRATORIA
DESCRIPCION
<b>CIRCUITO ADULTO PARA ASISTENTE DE TOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filtro antiviral-antibacterial por circuito.</li><li>• Una sola rama que se ajuste a la salida de flujo y conexión a paciente</li><li>• Manguera de conexión de sistema al paciente de 1.8 mtrs</li><li>• Mascara para paciente de tipo adulto talla M y L</li><li>• Desechable</li></ul>
<b>CIRCUITO PEDIATRICO PARA ASISTENTE DE TOS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filtro antiviral-antibacterial por circuito.</li><li>• Una sola rama que se ajuste a la salida de flujo y conexión a paciente</li><li>• Manguera de conexión de sistema al paciente de 1.8 mtrs</li><li>• Mascara para paciente de tipo pediátrico talla s</li><li>• Desechable</li></ul>

### CIRCUITO PARA TRAQUEOSTOMIA DE ASISTENTE DE TOS

- Filtro antiviral - antibacterial por circuito.
- Una sola rama que se ajuste a la salida de flujo y conexión a paciente
- Manguera de conexión de sistema al paciente de 1.8 mtrs
- Conexión a cánula de traqueostomía
- Desechable

### OBSERVACIÓN 3.

"GRUPO 8 TERAPIA NO INVASIVA ITEM 1 ITEM 2

Con el propósito de asegurar el ajuste de la máscara y facilidad para el posicionamiento, solicitamos al comité técnico requerir:

- Arnés tipo velcro con lengüetas de ajuste rápido y sencillo con clip a presión de ajuste rápido
- Codo giratorio".

### RESPUESTA 3:

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación y se mantienen las condiciones del pliego, teniendo presente que al tratarse de una máscara facial total el objetivo de esta es asegurar la distribución del flujo y conseguir menos irritabilidad y lesiones en la piel al paciente, el ajuste del arnés con la especificación descrita no son condiciones técnicas que estén ligadas a la función óptima y seguridad del dispositivo y por el contrario direccionan el proceso a una marca y empresa específica.

### OBSERVACIÓN 4.

"GRUPO 8 TERAPIA NO INVASIVA ITEM 1 ITEM 2

Teniendo en cuenta que en la aplicación de ventilación no invasiva se debe asegurar la comodidad del paciente minimizando el riesgo de lesiones de piel favoreciendo el confort, y por otra parte que facilite el proceso de esterilización solicitamos al comité técnico requerir:

- Almohadilla integrada en silicona en el marco de la máscara que reduce el número de piezas"

### RESPUESTA 4:

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación, ya que la descripción a la que se hace referencia puede considerarse un accesorio a la máscara pero no es posible considerarlo como un elemento esencial en el funcionamiento óptimo del dispositivo.

### OBSERVACIÓN 5.

"GRUPO 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM) ITEM 2 JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE

- Relación anticoagulante muestra presente en el dispositivo; Se solicita excluir este requerimiento ya que no es claro a que se refiere.
- Sistema que asegure el retiro fácil del capuchón sin ningún tipo de dificultad: Se solicita excluir este requerimiento ya que no es claro.

- Se sugiere al comité técnico requerir: - Corcho para insertar la aguja después de tomada la muestra.”

**RESPUESTA 5:**

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación se mantienen las condiciones del pliego. aclarando al oferente que la relación anticoagulante muestra hace referencia a que el dispositivo o su ficha técnica debe describir la relación que debe garantizarse entre el anticoagulante y el volumen de muestra con el objetivo de evitar alteraciones como acidosis por exceso de anticoagulante o formación de coágulos por déficit del mismo, lo cual es de suma importancia en la fase pre analítica de los gases.

El retiro fácil del capuchón se refiere que este debe poder retirarse sin ningún obstáculo de la aguja ya que hay algunos dispositivos que vienen sobre insertados y al retirarlos se ocasionan punciones accidentales del profesional que dispone del insumo para la toma de gases.

No se solicita corcho para insertar la aguja ya que el protocolo de nuestra institución la anaerobiosis y transporte de la muestra se garantiza al colocar el tapón en la jeringa, el corcho genera un proceso menos seguro ya que el corcho no asegura la protección permanente de la aguja y al desplazarse la aguja quedaría expuesta generando riesgo de pinchazo accidental.

**OBSERVACIÓN 6.**

“GRUPO 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM) ITEM 6 TRASDUCTOR DE PRESION SENCILLO

- Dos tubos de presión; Se solicita retirar esta especificación teniendo en cuenta que el requerimiento es de transductor sencillo y así como esta se puede interpretar como transductor doble el cual es más costoso.
- Dispositivo de flujo continuo: Se sugiere al comité técnico requerir o Dispositivo de irrigación dual, el cual evita ruptura temprana del dispositivo, lo que puede llevar el cambio temprano generando sobrecosto.”

**RESPUESTA 6:**

El Hospital Central de la Policía Nacional aclara que la observación corresponde al ítem 5 por lo tanto se acepta la observación parcial, para la solicitud de retirar la especificación técnica dos tubos de presión, se acepta la observación, teniendo en cuenta que efectivamente para un transductor sencillo solo se requiere una luz que permita el lavado y toma de muestras.

5	<p><b>TRASDUCTOR DE PRESION SENCILLO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos llaves de tres vías</li> <li>• Equipo con cámara de macrogoteo y/o microgoteo</li> <li>• Conexiones universales, adaptables a los monitores del hocen</li> <li>• Dispositivo de flujo continuo</li> <li>• Resistencia a la humedad</li> </ul>
---	---

Con respecto a la observación de requerir dispositivo de irrigación dual, no se acepta la observación ya que el mecanismo de irrigación del sistema no limita el uso óptimo del mismo ni compromete la calidad o uso del dispositivo.

**OBSERVACIÓN 7.**

“El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica (en idioma castellano) de....”

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones y calidad requerida para la atención de los pacientes, se solicita al comité técnico se requiera la presentación de catálogo original de fábrica.”

#### **RESPUESTA 7:**

El Hospital Central de la Policía Nacional aclara al oferente que se podrá presentar con su oferta copia u original de los catálogos o fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del proyecto pliego.

#### **OBSERVACIÓN 8.**

*"El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 10 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno el Hospital Central. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista de la Seccional Sanidad Bogotá, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.*

*Se solicita se cambie dos meses por seis meses teniendo en cuenta que nosotros como empresa importadora debemos asegurar la calidad y comercialización de los dispositivos, además teniendo en cuenta que ustedes como Hospital Central también requieren que: El Oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega del bien."*

#### **RESPUESTA 8:**

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación y se mantiene las condiciones del pliego por las siguientes razones:

1. La fecha son dos (2) meses de cumplir su fecha de vencimiento y a este tiempo se le suma un mes antes en el cual el supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, solicitara el cambio al proveedor solicitud realizada anterior a la fecha de vencimiento. Para un total de 3 meses mínimo al vencimiento de los insumos.
2. La ejecución del contrato es un proceso dinámico y de compromiso tanto del supervisor del contrato, el jefe del almacén y la firma contratista por lo cual debe mantenerse una comunicación constante para verificar rotación del insumo, verificación de existencias y ejecución contractual, situaciones como insumos próximos a vencer deben ser detectadas y generados los correctivos para evitar pérdidas económicas a las partes, por lo cual al asegurar el trabajo conjunto se tendrá rotación oportuna de los insumos sin afectación de las partes.

#### **OBSERVACIÓN 9.**

*"Teniendo en cuenta que para algunos ítems y grupos se debe entregar equipos en apoyo tecnológico, solicitamos se incluya en el pliego definitivo:*

*En caso de adjudicación en donde se requiere la entrega de equipos en apoyo tecnológico, la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL entregará un anexo al contrato relacionando los equipos que correspondan, en este anexo el contratista se compromete a realizar el aseguramiento, los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos ofertados en apoyo tecnológico, sin costo adicional, a menos que se requiera el cambio de repuestos por daño debido a mala manipulación en este caso se facturará el repuesto a la entidad".*

#### **RESPUESTA 9:**

El Hospital Central de la Policía Nacional acepta parcialmente la observación y ajusta los requerimientos con respecto a los equipos que se entregaran en apoyo tecnológico:

Para los equipos en apoyo tecnológico del grupo N. 2 "Terapia de alto flujo y grupo N. 6 Rehabilitación respiratoria tipo estimuladores de tos", la entidad establece lo siguiente:

- Para los equipos en apoyo tecnológico el oferente entregara los equipos relacionados mediante un acta en donde se describa el número de equipos, la serie, accesorios y estado de los mismos.
- Realizará mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de los equipos entregados en apoyo tecnológico sin costo para la entidad, entregando un cronograma el cual estará a cargo del contratista y se cumplirá de acuerdo a lo estipulado, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los mismos.
- Los accesorios y consumibles que requieran los equipos para realizar su adecuado funcionamiento al igual que el aseguramiento será responsabilidad del oferente sin costo adicional para la institución.
- El oferente realizará acompañamiento permanente a la institución, garantizará la capacitación con respecto al funcionamiento y manipulación de los equipos y ejecutara visitas de chequeo que permitan asegurar el manejo óptimo de los mismos y por lo tanto evitar el daño o afectación de los elementos por manipulación incorrecta de los mismos.
- El oferente tendrá presente el deterioro de los equipos relacionados con el uso de los mismos al igual que la vida útil de estos.

#### **OBSERVACION 10.**

*"Así mismo se solicita incluir un numeral más en donde se aclare*

*El oferente debe hacer entrega de un inventario de los accesorios con los que se entrega los equipos en apoyo tecnológico, los cuales deberán ser devueltos y en funcionamiento al oferente una vez finalice el contrato".*

#### **RESPUESTA 10:**

El Hospital Central de la Policía Nacional acepta parcialmente la observación y ajusta los requerimientos con respecto a los equipos que se entregarán en apoyo tecnológico:

Para los equipos en apoyo tecnológico del grupo N. 2 "Terapia de alto flujo y grupo N. 6 Rehabilitación respiratoria tipo estimuladores de tos", la entidad establece lo siguiente:

Para los equipos en apoyo tecnológico el oferente los entregara los equipos relacionados mediante un acta en donde se describa el número de equipos, la serie, accesorios y estado de los mismos. Los equipos en apoyo tecnológico y sus accesorios retornaran al oferente al finalizar el consumo total de los insumos adquiridos por la entidad en el contrato derivado de la adjudicación.

#### **Para el Grupo 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM) ITEM N. 5**

Trasductor De Presión Sencillo: El oferente entregara a la institución los cables que permitan la conexión del trasductor a los monitores de los siguientes servicios: unidad de cuidado intensivo adulto, pediátrica, salas de cirugía y recuperación. Monitores marca Space Labs:

Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de los cables necesarios que aseguren el monitoreo de presiones invasivas durante el tiempo en el cual la institución cuente con este tipo de elementos.

### **MEDTRONIC COLOMBIA S.A**

#### **OBSERVACION 2:**

*"Teniendo en cuenta el procedimiento para la subasta electrónica, solicitamos amablemente se pueda revisar la posibilidad de realizar una subasta de prueba, con el fin de que todos los oferentes tengan mayor claridad de cómo se llevara a cabo el proceso."*

### **RESPUESTA 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación una vez revisada la observación por parte del ESPHA Hospital Central Policía nacional y de acuerdo al principio de economía procesal y que la Agencia Colombia Compra Eficiente ha determinado mediante la guía de subasta electrónica de proveedores y las condiciones y términos del uso de la plataforma del SECOP II que determina que aquel que se registre sea entidad compradora, como proveedor, tendrá la responsabilidad de capacitarse en el uso de la plataforma, como de estar actualizado de acuerdo a los lineamientos y políticas determinadas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se aclara que la entidad se ciñe a las políticas de la Agencia Colombia Compra Eficiente, siendo esta la Agencia facultada para ser el intermediario entre la entidad y los proveedores, por tal motivo la Agencia Colombia Compra Eficiente, publica en su página web los diferentes capacitaciones en el SECOP II tanto para las entidades como para los proveedores.

### **OBSERVACIÓN 3:**

*"En el anexo 1 se solicita para el grupo 5- Oxímetro de pulso, "anexar al catálogo muestra física con el objetivo de verificar compatibilidad del sensor con las terminales de monitoreo de la institución, así como la curva pletismografía y calidad de la señal del sensor". Solicitamos se nos indique en el pliego, el lugar, fecha y hora de entrega de estas muestras."*

### **RESPUESTA 3:**

El Hospital Central de la Policía Nacional acepta la observación y se modifica el pliego complementando la información con respecto a la entrega de la muestra física para grupo 5- Oxímetro de pulso de la siguiente manera:

Para el Grupo N. 5 Oximetría De Pulso El oferente deberá anexar muestra física (ADULTO, PEDRIATRICO Y NEONATAL), con el objetivo de verificar compatibilidad del sensor con las terminales de monitoreo de la institución así como la curva pletismografica y calidad de la señal de sensor

Las muestras físicas se entregaran debidamente relacionadas mediante oficio el mismo día de la presentación de la oferta antes de la hora de cierre indicada en la plataforma del SECOP II, en la oficina de contratos segundo piso del Hospital Central ubicado en la Cra 59 N° 26 - 21.

### **OBSERVACIÓN 4:**

*"Teniendo en cuenta nuestra unidad mínima aprobada por regulatorio e Invima para los grupos y en aras de ampliar la oportunidad a oferentes que cumplan con especificaciones técnicas y condiciones de negociación favorables para el Hospital de la Policía, solicitamos se nos confirme si en el caso de que se nos adjudique y se genere un contrato; al momento de realizar los respectivos despachos y facturación, estos se realicen con presentación y no por unidad, sin afectar el valor del producto."*

*Lo anterior obedece al cumplimiento que se debe dar al decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el nivel de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, en el literal a) numeral 2, del artículo 18, la presentación comercial es requisito esencial tanto en la solicitud de registro como en la resolución que concede el mismo y para tal efecto la presentación aprobada en el registro sanitario es por la que nos debemos regir para la comercialización de productos. Dependiente del producto la presentación comercial puede variar."*

### **RESPUESTA 4:**

El Hospital Central de la Policía Nacional acepta la observación teniendo presente que cada firma hace uso de su tipo de presentación de acuerdo a la parametrización particular de despacho y

facturación por lo cual se necesario modificar el pliego de condiciones incluyendo una casilla adicional donde indique la presentación de cada empresa, sin que se afecte el valor unitario del producto.

### GOTHAPLAST LTDA

#### OBSERVACION 1

"Solicitamos a la institución se permita certificar la experiencia, del GRUPO N. 10 ITEM N. 5 correspondiente a TRASDUCTOR DE PRESIÓN SENCILLO con el código número 42181600 UNIDADES DE PRESIÓN SANGUINEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS ya que este código se ajusta a la referencia solicitada por la institución, por lo tanto solicitamos a la institución incluir este código para así permitir mayor participación de oferentes."

#### RESPUESTA 1:

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA LA OBSERVACIÓN** verificados los códigos con el clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente se evidencia que cumplen con el objeto del presente proceso de contratación por lo anterior se ajustan a lo solicitado en el pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el pliego de Condiciones en el numeral **1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la siguiente forma:

ITEM	GRUPO N. 1 OXIGENOTERAPIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC - CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO		46.74
2	HUMIDIFICADOR		
3	INHALOCAMARA ADULTO		
4	INHALOCAMARA PEDIATRICA		
5	MICRONEBULIZADOR ADULTO		
6	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO		
7	INCENTIVO RESPIRATORIO		
ITEM	GRUPO 2 TERAPIA DE ALTO FLUJO		EQUIVALENTE EN SMMLV
1	CANULAS DE ALTO FLUJO NEONATAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>42181900 - Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados.</li> <li>42142800 - Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión.</li> <li>42271500 - Productos para el control respiratorio.</li> <li>42272200 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva.</li> <li>42181500 - Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general.</li> </ul>	46.91
2	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA		
3	CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO		
4	ADAPTADOR TRAQUEOSTOMIA ADULTO		
5	CIRCUITO DE CONEXIÓN A PACIENTE ADULTO		
6	CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL		
ITEM	GRUPO 3 CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO		EQUIVALENTE EN SMMLV
1	TAMAÑO 7 FRENCH - SIN BALON	<ul style="list-style-type: none"> <li>41104000 - Equipo de toma de muestras.</li> <li>42181800 - Oxímetros de pulso.</li> <li>42142400 - Productos médicos de vacío o de succión.</li> <li>42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno.</li> </ul>	25.35
2	TAMAÑO 8 FRENCH - SIN BALON		
3	TAMAÑO 7 FRENCH - CON BALON		
4	TAMAÑO 8 FRENCH - CON BALON		
ITEM	GRUPO 4 SUCCION CERRADA		EQUIVALENTE EN SMMLV
1	SONDA SE SUCCION CERRADA 14 FRENCH CON PUERTO PARA INHALADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>42271900 - Productos para la gestión de la vía aérea.</li> </ul>	30.00
2	SONDA DE SUCCION CERRADA 14 FRENCH SIN PUERTO PARA INHALADOR		
3	SONDA DE SUCCION CERRADA 10 FRENCH SIN PUERTO PARA INHALADOR		
ITEM	GRUPO 5 OXIMETRIA DE PULSO		EQUIVALENTE EN SMMLV
1	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO ADULTO		35.50

2	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO PEDIATRICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>42272000 - Suministros de intubación.</li> <li>42271600 - Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares.</li> </ul>	
3	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO NEONATAL		
<b>ITEM</b>	<b>GRUPO 6 REHABILITACION RESPIRATORIA</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	CIRCUITO ADULTO PARA ASISTENTE DE TOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>42271800 - Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria.</li> <li>42172100 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia.</li> </ul>	27.72
2	CIRCUITO PEDIATRICO PARA ASISTENTE DE TOS		
3	CIRCUITO PARA TRAQUEOSTOMIA DE ASISTENTE DE TOS		
<b>ITEM</b>	<b>GRUPO 7 ACCESORIOS VENTILADOR RAFAEL SILVER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>42272300 - Suministros de resucitadores.</li> <li>4281600 - Unidades de Presión Sanguínea y Productos Relacionados</li> <li>42142600 - Jeringas y accesorios</li> </ul>	<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR RAFAEL SILVER		13.35
2	VALVULA AUTOCLAVE ESPIRATORIA VENTILADOR RAFAEL SILVER		
3	MEMBRANA EXHALATORIA VENTILADOR RAFAEL SILVER		
<b>ITEM</b>	<b>GRUPO 8 TERAPIA NO INVASIVA</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	MASCARA FACIAL TOTAL PARA VENTILACION NO INVASIVA FACIAL TALLA XL		5.49
2	MASCARA FACIAL TOTAL PARA VENTILACION NO INVASIVA FACIAL TALLA L		
<b>ITEM</b>	<b>GRUPO 9 CATETER PARA MONITOREO DEL GASTO CARDIACO</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	KIT PARA MONITOREO DE GASTO CARDIACO		32.79
2	KIT PARA MONITOREO DE GASTO CARDIACO Y AGUA EXTRAVASCULAR PULMONAR.		
3	KIT PARA MONITOREO DE SATURACIÓN VENOSA CONTINUA		
4	KIT PEDIATRICO PARA MONITOREO DE SATURACIÓN VENOSA CONTINUA		
<b>ITEM</b>	<b>GRUPO 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM)</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	CIRCUITO SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL NEOPUFF		5.32
2	JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE		46.49
3	TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRAS		5.07
4	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXILOG 3000 PLUS		8.45
5	TRASDUCTOR DE PRESION SENCILLO		12.67
6	CIRCUITO DESECHABLE VENTILADOR IVENT VERSAMED		8.45
7	CÁMARA CEFÁLICA O CÁMARA DE HOOD		2.53
8	FILTRO INSPIRATORIO AUTOCLAVABLE PB 840 Y RAFAEL		5.49

### BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

#### OBSERVACIÓN 2:

"A manera de confirmación solicitamos respetuosamente confirmar si el proponente con solo tener uno de los códigos UNSPSC relacionados en el pliego se considera habilitado.

Por otra parte, solicitamos que por favor incluyan el código 42142600, el cual corresponde a jeringas y accesorios que para nuestro caso particular es el código que aplica para las jeringas de gases arteriales"

**RESPUESTA 2:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA LA OBSERVACIÓN** verificados los códigos con el clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente se evidencia que cumplen con el objeto del presente proceso de contratación por lo anterior se ajustan a lo solicitado en el pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el pliego de Condiciones en el numeral **1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la siguiente forma:

ITEM	GRUPO N. 1 OXIGENOTERAPIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC - CLASE	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO		46.74
2	HUMIDIFICADOR		
3	INHALOCAMARA ADULTO		
4	INHALOCAMARA PEDIATRICA		
5	MICRONEBULIZADOR ADULTO		
6	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO		
7	INCENTIVO RESPIRATORIO		
ITEM	GRUPO 2 TERAPIA DE ALTO FLUJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>42181900 - Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados.</li> <li>42142800 - Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión.</li> <li>42271500 - Productos para el control respiratorio.</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	CANULAS DE ALTO FLUJO NEONATAL		46.91
2	CANULAS DE ALTO FLUJO PEDIATRICA		
3	CANULA DE ALTO FLUJO ADULTO		
4	ADAPTADOR TRAQUEOSTOMIA ADULTO		
5	CIRCUITO DE CONEXIÓN A PACIENTE ADULTO		
6	CIRCUITO DE CONEXIÓN PEDIATRICO - NEONATAL		
ITEM	GRUPO 3 CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>42272200 - Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva.</li> <li>42181500 - Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general.</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	TAMAÑO 7 FRENCH - SIN BALON		25.35
2	TAMAÑO 8 FRENCH - SIN BALON		
3	TAMAÑO 7 FRENCH - CON BALON		
4	TAMAÑO 8 FRENCH - CON BALON		
ITEM	GRUPO 4 SUCCION CERRADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>41104000 - Equipo de toma de muestras.</li> <li>42181800 - Oxímetros de pulso.</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	SONDA SE SUCCION CERRADA 14 FRENCH CON PUERTO PARA INHALADOR		30.00
2	SONDA DE SUCCION CERRADA 14 FRENCH SIN PUERTO PARA INHALADOR		
3	SONDA DE SUCCION CERRADA 10 FRENCH SIN PUERTO PARA INHALADOR		
ITEM	GRUPO 5 OXIMETRIA DE PULSO	<ul style="list-style-type: none"> <li>42271700 - Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno.</li> <li>42271900 - Productos para la gestión de la vía aérea.</li> <li>42272000 - Suministros de intubación.</li> <li>42271600 - Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares.</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO ADULTO		35.50
2	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO PEDIATRICO		
3	SENSORES PARA OXIMETRIA TIPO NELLCOR DESECHABLES CON CABLE INTERMEDIO NEONATAL		
ITEM	GRUPO 6 REHABILITACION RESPIRATORIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>42271800 - Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria.</li> <li>42172100 - Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia.</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	CIRCUITO ADULTO PARA ASISTENTE DE TOS		27.72
2	CIRCUITO PEDIATRICO PARA ASISTENTE DE TOS		
3	CIRCUITO PARA TRAQUEOSTOMIA DE ASISTENTE DE TOS		
ITEM	GRUPO 7 ACCESORIOS VENTILADOR RAFAEL SILVER	<ul style="list-style-type: none"> <li>42272300 - Suministros de resucitadores.</li> <li>4281600 - Unidades de Presión Sanguínea y Productos Relacionados</li> </ul>	EQUIVALENTE EN SMLLV
1	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR RAFAEL SILVER		13.35
2	VALVULA AUTOCLAVE ESPIRATORIA VENTILADOR RAFAEL SILVER		

3	MEMBRANA EXHALATORIA VENTILADOR RAFAEL SILVER	• 42142600 – Jeringas y accesorios	
ITEM	<b>GRUPO 8 TERAPIA NO INVASIVA</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	MASCARA FACIAL TOTAL PARA VENTILACION NO INVASIVA FACIAL TALLA XL		5.49
2	MASCARA FACIAL TOTAL PARA VENTILACION NO INVASIVA FACIAL TALLA L		
ITEM	<b>GRUPO 9 CATETER PARA MONITOREO DEL GASTO CARDIACO</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	KIT PARA MONITOREO DE GASTO CARDIACO		32.79
2	KIT PARA MONITOREO DE GASTO CARDIACO Y AGUA EXTRAVASCULAR PULMONAR.		
3	KIT PARA MONITOREO DE SATURACIÓN VENOSA CONTINUA		
4	KIT PEDIATRICO PARA MONITOREO DE SATURACIÓN VENOSA CONTINUA		
ITEM	<b>GRUPO 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM)</b>		<b>EQUIVALENTE EN SMMLV</b>
1	CIRCUITO SISTEMA DE REANIMACIÓN NEONATAL NEOPUFF		5.32
2	JERINGA PARA TOMA DE GASES EN SANGRE		46.49
3	TRAMPA PARA RECOLECCION DE MUESTRAS		5.07
4	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO COMPATIBLE CON VENTILADOR OXIOLOG 3000 PLUS		8.45
5	TRASDUCTOR DE PRESION SENCILLO		12.67
6	CIRCUITO DESECHABLE VENTILADOR IVENT VERSAMED		8.45
7	CÁMARA CEFÁLICA O CÁMARA DE HOOD		2.53
8	FILTRO INSPIRATORIO AUTOCLAVABLE PB 840 Y RAFAEL		5.49

### OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos comedidamente dentro del cronograma del proceso, adicionar una fecha donde se realice un simulacro de lo que sería la subasta en la plataforma SECOP II, esto con el fin de disipar posibles dudas en el uso de la herramienta.

Por otro parte, solicitamos aclarar con cual entidad se considera avalado el certificado de firma digital para participar en la subasta electrónica.

### RESPUESTA 3:

El Hospital Central de la Policía Nacional no acepta la observación una vez revisada la observación por parte del ESPHA Hospital Central Policía nacional y de acuerdo al principio de economía procesal y que la Agencia Colombia Compra Eficiente ha determinado mediante la guía de subasta electrónica de proveedores y las condiciones y términos del uso de la plataforma del SECOP II que determina que aquel que se registre sea entidad compradora, como proveedor, tendrá la responsabilidad de capacitarse en el uso de la plataforma, como de estar actualizado de acuerdo a los lineamientos y políticas determinadas por la Agencia Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se aclara que la entidad se ciñe a las políticas de la Agencia Colombia Compra Eficiente, siendo esta la Agencia facultada para ser el intermediario entre la entidad y los proveedores, por tal motivo la Agencia Colombia Compra Eficiente, publica en su página web los diferentes capacitaciones en el SECOP II tanto para las entidades como para los proveedores.

Se le aclara al oferente que no hay que anexar ninguna firma digital debido a que la plataforma de Colombia Compra Eficiente al realizar el lance se toma como válido por cuanto cada usuario y contraseña esta como responsable cada representante de las diferentes empresas que se encuentren registradas ante Colombia Compra.

## DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ

### OBSERVACIÓN 1:

#### “Experiencia del Proponente:

**Códigos Clasificación UNSPSC:** De acuerdo a los códigos registrados en el pliego de condiciones, solicitamos a la entidad poder incluir los siguientes códigos UNSPSC de clasificación para certificar la experiencia, toda vez que existen productos registrados en el RUP que aplican para los insumos objeto del presente contrato:

CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
42293500	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico
42293600	Sondas para uso quirúrgico
42295400	Mascaras para pacientes de uso quirúrgico
42231500	Dispositivos para asegurar tubos naso entéricos”

### RESPUESTA 1:

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN** ya que verificados los códigos con el clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente se evidencia que no cumplen con el objeto del presente proceso de contratación los cuales corresponden es a las siguientes descripciones

- 42293500 – Cánulas y Puntas y estiletos de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
- 42293600 – Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos Relacionados
- 42295400 – Suministros quirúrgicos auxiliares
- 42231500 – Suministros y equipo de alimentación enteral

## MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

### OBSERVACIÓN:

1. Teniendo en cuenta el numeral 1.3.1 Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero y organizacional, (B) Indicadores de capacidad organizacional, a) Rentabilidad del Patrimonio b) Rentabilidad del activo, solicitamos de la manera más atenta se sirva realizar los respectivos análisis y revalidar la información que a continuación justificamos:
  - La rentabilidad de nuestros activos y patrimonio está en un nivel competitivo y adecuado que ha permitido tener una participación y cumplimiento cabal en licitaciones anteriores con la Institución. Nuestros Indicadores actuales Rentabilidad Patrimonio 0.09 y rentabilidad del activo 0.04 son positivos demostrando el buen manejo de la operación en un ambiente donde se evidencia algunas dificultades de índole de reembolso. Adicionalmente nuestros indicadores se encuentran valorados en libros de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, NIIF y reflejan de forma adecuada el valor de los mismos.

De acuerdo a lo anterior; y a que los demás indicadores solicitados demuestran la solidez de nuestro negocio y la eficiencia con que manejamos nuestros recursos, **solicitamos reconsiderar la base límite del indicador de rentabilidad del patrimonio a por lo menos el 0.09 y el indicador de Rentabilidad del activo a 0.04**

## DRAEGER COLOMBIA S.A.

### OBSERVACIÓN:

Buenas tardes, con respecto al ítem 1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, Literal (b) **Rentabilidad del Activo** de la manera más respetuosa solicitamos que el indicador para este aspecto sea mayor o igual a 0,06, con el propósito de permitir la participación de todos los oferentes interesados en este proceso de contratación. Agradecemos su gestión al respecto.

## BECTON DICKINSON

### OBSERVACIÓN:

#### 1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

En nombre de Becton Dickinson de la Colombia Limitada, nos permitimos con el máximo comedimiento formular una observación al proyecto de pliego de la referencia, específicamente referida al numeral 1.2 "Rentabilidad del Activo del literal B "Indicadores de capacidad organizacional" del numeral 1.3.1 "Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero y organizacional".

En efecto, en ese acápite del proyecto de pliego se lee textualmente lo siguiente:

#### B. Indicadores de capacidad organizacional:

- a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.13
- b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.9

Entendemos perfectamente que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la rentabilidad del activo es uno de los requisitos habilitantes que deben ser objeto de certificación por parte del RUP y de análisis por parte de las entidades estatales contratantes. Cuando se trata de procesos en los que es exigible el RUP, la entidad estatal como ha sucedido en este caso – debe forzosamente exigir los indicadores exigidos en ese registro; es decir, debe exigir la rentabilidad del activo como un elemento expresivo de la capacidad organizacional. Todo lo anterior es incuestionable y lo aceptamos de buen grado.

No obstante, al no haberse fijado ni por la Ley ni por el Decreto Reglamentario un guarismo, número, *ratio* o resultado específico que deba cumplirse en todos los casos, le corresponde precisamente a cada entidad contratante establecer cuál será el que exigirá en cada proceso de contratación, atendiendo a las particularidades del mismo y a los riesgos del contrato a celebrar.

Es precisamente esto lo que se lee en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que en la parte pertinente establece que:

**“Artículo 5. De la selección objetiva. (...) La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo, **La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor**” (Negrillas fuera de texto)**

De modo pues que se concede una discreta autonomía a cada entidad estatal para fijar, entre otras cosas, cuál es la rentabilidad del activo mínima que debe exigirse en cada caso. Autonomía ésta que, no obstante, no es irrestricta: la entidad estatal ha de ponderar cuidadosamente que exigirá en materia de capacidad organizacional como requisito habilitante, teniendo siempre a la vista lo que la Ley le ha señalado, esto es., la naturaleza del contrato y su valor, y que la exigencia sea adecuada y proporcional a esos criterios orientadores.

Como bien ha señalado Colombia Compra Eficiente (en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”):

*“La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del proceso de contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (Ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (Ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiadompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.”*

En el mismo documental que acaba de hacerse referencia, la misma Colombia Compra Eficiente ha sostenido que debe tenerse especial cuidado de no restringir irrazonable o injustificadamente la competencia mediante la fijación de requisitos habilitantes que limiten más allá de lo tolerable las posibles de concurrencia de potenciales oferentes:

*“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”*

En el caso contrario, estimamos que:

1. La exigencia de 0,9 en rentabilidad del activo está por encima de lo necesario, Desconocemos las empresas que hicieron parte del estudio emitido en el oficio expendido por la DISAN-ARAFI-GRUFI, indicado en los estudios previos que, en acatamiento de la norma, haya adelantado la Seccional de sanidad de Bogotá; pero es muy probable que esos estudios hayan demostrado que hay empresas solventes y capaces de cumplir que tengan este indicador en 0,07 o en 0,08 (como es el caso de Becton Dickinson).
2. En el caso de nuestra compañía, - y este mismo fenómeno se ha presentado de manera transversal en el sector – la devaluación del peso ha reducido la rentabilidad del activo. En efecto, las compañías que importan los productos del exterior y que deben adquirirlos en dólares, deben

- venderlos en Colombia en pesos. En la medida en que cada vez se necesitan más pesos para adquirir dólares, se van generando pérdidas por diferencia en cambio, entre el momento de la compra en divisa y el momento del ingreso en moneda local. Tales pérdidas no sólo ven reflejadas en los estados financieros y en sus notas (que se adjuntan), sino que lógicamente reducen la rentabilidad del activo a niveles inferiores a los que eran usuales en otros momentos y períodos de la historia económica reciente. Dicho de otro modo, la exigencia de una rentabilidad del activo como la incluida en el pre pliego quizás era razonable y adecuada hace un año o dos, pero en el contexto económico actual ya no lo es. Los estudios sectoriales seguramente han evidenciado un deterioro de este indicador respecto de la mayor parte de los agentes que hacen parte del mismo, por la razón apuntada.
3. En este nuevo contexto económico (seguramente evidenciado por los estudios sectoriales), conviene que la exigencia se morigere un poco, a fin de garantizar así la mayor concurrencia posible de oferentes, garantizando la libre competencia y favoreciendo la selección objetiva, evitando que se produzca cualquier clase de sesgo o de direccionamiento (no querido) hacia un determinado subgrupo de los posibles oferentes, o hacia uno sólo de ellos. Puesto que el valor de la promoción de la más amplia concurrencia posible es de la máxima importancia, conviene tomarlo en consideración a fin de que la rentabilidad del activo exigida no suponga la exclusión - como sucede ahora - de eventuales proponentes de reconocida capacidad técnica, económica, administrativa y de todo orden.
  4. De los indicadores de la capacidad organizacional, es mucho más dicente el de rentabilidad del patrimonio que el de rentabilidad del activo, como bien se sabe. En efecto, cuando del activo se descuenta el pasivo y se obtiene el patrimonio, y este se contrasta con la utilidad operacional, se obtiene una imagen más clara y completa de la capacidad de organización de la compañía y de cómo es administrada que cuando simplemente se compara el activo con la misma utilidad operacional. El primero es un análisis más global y comprehensivo de la realidad de la empresa que el segundo, que adicionalmente está mucho más expuesto a vicisitudes coyunturales como las pérdidas por diferencia en cambio por devaluación. Al haberse formulado una exigencia de rentabilidad del patrimonio de 0,13 (que se estima adecuada), es apuntado a una rentabilidad del activo de 0.07 o de 0.08 o incluso a una inferior si los estudios sectoriales lo permiten, todo con el fin de favorecer la más amplia concurrencia. La diferencia entre lo que se sugiere y lo que exige hoy es de centésimas de cara al indicador; pero puede significar millones en ahorros para la entidad si se propicia una más amplia concurrencia de oferentes y, con ella, los precios más competitivos para la entidad compradora.
  5. Vistas en conjunto la cuantía del contrato, la exigencia de otros indicadores de capacidad financiera que son razonables, el otro indicador de capacidad organizacional cuya razonabilidad no se discute ( el de rentabilidad del patrimonio), y la realidad de la afectación meramente coyuntural de la rentabilidad del activo, creemos posible y necesario - y así lo solicitamos con todo respeto - atenuar un poco la exigencia de éste último indicador, a fin de favorecer la más amplia concurrencia de oferentes en este caso.

#### IMCOLMEDICAS S.A.

#### OBSERVACIÓN:

1. Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio de la disminución del indicador de cobertura de interés al margen solicitado de mayor o igual a 2.54%, el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato.
2. Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio de la disminución del indicador de rentabilidad de activo al margen solicitado de mayor o igual a 0.02 (2%), el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato.
3. Se solicita muy amablemente a la entidad considerar el cambio de la disminución del indicador de rentabilidad de patrimonio al margen solicitado de mayor o igual a 0.04 (4%), el cual es garantía segura y confiable para la ejecución del contrato.

Agradecemos de antemano su atención y la colaboración que nos puedan brindar con el fin de poder participar en este proceso, cabe resaltar que esto se realiza en aras de generar una mayor pluralidad en este proceso, cabe resaltar que esto se realiza en aras de generar una mayor pluralidad de oferentes, y una mejor resolución del proceso, y el futuro contrato que de este resulte y en dado caso proveer marcas representativas del mercado a precios competitivos.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LAS EMPRESAS MEDTRONIC COLOMBIA S.A, DRAEGER COLOMBIA S.A, BECTON DICKINSON E IMCOLMEDICAS S.A:**

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA LAS OBSERVACIONES**, De acuerdo al estudio de los indicadores realizado por la analista financiera, aclarando que la información base para la elaboración del análisis de los indicadores se efectuó con diecinueve (19) empresas, quienes suministraron los RUES, los indicadores de orden financiero y organizacional los cuales están acorde a lo indicado en los manuales (requisitos habilitantes y análisis del sector) emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y dado que el interés de la Entidad está dirigido a propiciar que acuda una buena cantidad de oferentes, aplicando uno de los pilares en la Administración Pública el cual es el principio de selección objetiva, que avala a través de procedimientos la convocatoria en forma universal a los distintos interesados, garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes y minimizando el riesgo para la Entidad por tal motivo se modifican quedando de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Cobertura de intereses
<b>&gt;= 0,04</b>	<b>&gt;= 0,02</b>	<b>&gt;= 2.54</b>

DE IGUAL FORMA EL HOSPITAL CENTRAL MODIFICA LO SIGUIENTE ASÍ:

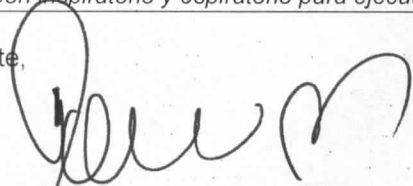
*"La responsable del servicio de terapia respiratoria se permite aclarar que posterior a realizar la revisión final del pliego de condiciones se evidencio un error en el GRUPO 10 VARIOS (PARCIAL POR ITEM), en el ítem N. 6 CIRCUITO DESECHABLE VENTILADOR IVENT VERSAMED del cual se elimina las siguientes especificaciones técnicas que no corresponden al insumo solicitado.*

- Pieza en T para Lactantes
- Neonatal
- Circuito más mascarilla anatómica transparente
- Manómetro de presión entre 0-40 cm H2O

Por lo anterior el ítem y sus especificaciones técnicas quedan de la siguiente manera:

<b>6</b>	<p><b>CIRCUITO DESECHABLE VENTILADOR IVENT VERSAMED</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doble luz</li> <li>• Manguera para monitoreo de presión en vías respiratorias compatible con salida inspiratoria Ivent Versamed.</li> <li>• Manguera para monitoreo de PEEP</li> <li>• Válvula espiratoria incluida</li> <li>• Tapón inspiratorio y espiratorio para ejecutar test de prueba"</li> </ul>
----------	---

Atentamente,



Teniente Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**  
 Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**  
 Analista de Contratos HOCEN  
 Revisó: Capitán, **PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS**  
 Jefe Grupo Contratos HOCEN  
 Revisado por: CT **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**  
 Jefe Área administrativa HOCEN  
 Revisado por: DRA. **SANDRA PATRICIA CAROLINA LEREA**  
 Jefe (e) Asuntos Jurídicos HOCEN

Calle 44 No 50-51 CAN  
 Teléfonos 580-4401  
[robinson\\_espitia@correo.policia.gov.co](mailto:robinson_espitia@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



GC 6545 - 1-7-NT CO - GC 6545 - 1-7-NT